

RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

INCISO 16 – PODER JUDICIAL

1 – Describir las acciones realizadas por las diferentes Unidades Ejecutoras durante el año 2021.

En este apartado, se deberá rendir cuentas de las acciones llevadas a cabo durante 2021, identificando las mismas en 4 grupos, según corresponda:

a- Las acciones cuyos costos se hayan “etiquetado” en Proyecto 121 y/o Proyecto 840.

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Código Proyecto	Ejecución \$ (*)	Objetivo de UE al que contribuye (**)	Descripción de acciones
202 - Prestación de Servicios de Justicia	101 - Poder Judicial	Proyecto 840	\$150.000.000	Fortalecer la infraestructura edilicia	El crédito vigente habilitado en el Proyecto 840 “Igualdad de Género” por \$150.000.000, se obligó en su totalidad al transferirlo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el fin de financiar las obras necesarias de remodelación del inmueble adquirido por el Poder Judicial, sito en la calle Venezuela nº 1261, 1271 y 1299, que albergará los Juzgados de Género de la capital, en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica Interinstitucional suscrito con el MTOP.

(*) Fuente BI-CGN. Consulta 04-03-2022.

(**) Indicar el Objetivo de Unidad Ejecutora ingresado en el Sistema de Planificación Estratégica (SPE), al que contribuyen las acciones realizadas.

b- Las acciones que se hayan realizado y cuyo costo no haya sido “etiquetado”

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Código Proyecto	Ejecución \$	Descripción de acciones
203- Gestión Adm, Serv apoyo a Tribunales y Defensorías Pública	101 - Poder Judicial	Proyecto 000 Objetos 051.000 y 284.000	\$500.000	El Centro de Estudios Judiciales del Poder Judicial dictó cursos de formación continua a Magistrados, Defensores y Procuradores en materia de Género. También se dictaron cursos por docentes externos al Poder Judicial en esta temática.

203- Gestión Adm, Serv apoyo a Tribunales y Defensorías Pública	101 –Poder Judicial	Proy. 000 Objeto 578.007	\$5.384.800	Pago del beneficio de Guardería a los funcionarios judiciales, según el artículo 545 de la Ley Nº 19.924 y la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia.
202 - Prestación de Servicios de Justicia	101 - Poder Judicial	Proy. 000 objeto 251.000	\$79.355	Alquiler del local desde el mes de octubre de 2021 para la instalación del Juzgado de Violencia hacia las Mujeres basada en Género de San Carlos.
203- Gestión Adm, Serv apoyo a Tribunales y Defensorías Pública	101 –Poder Judicial	Proy. 000 971	\$187.000	Compra de mobiliario para la instalación del Juzgado de Violencia hacia las Mujeres basada en Género de San Carlos.
203- Gestión Adm, Serv apoyo a Tribunales y Defensorías Pública	101 –Poder Judicial	Proy.000 objeto 271.000 TC 3	\$6.476.438	Gastos de instalación y funcionamiento para la instalación del Juzgado de Violencia hacia las Mujeres basada en Género de San Carlos.

NOTA: Deberá informar todas aquellas acciones realizadas que hayan tenido costo presupuestal, pero que no hayan sido ejecutadas en Proyectos 121 u 840.

c- Las acciones que se hayan realizado en el marco de donaciones o préstamos no reembolsables, es decir no hayan generado costos presupuestales.

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Organismo Cooperante o Prestatario	Ejecución \$	Descripción de acciones
				No corresponde

NOTA: En caso de no contar con el costo de las acciones, dejar el campo “Ejecución \$” en blanco.

d- Acciones que se hayan realizado y que no tengan costo asociado.

- Se suscribieron acuerdos y preacuerdos con instituciones públicas y asociaciones civiles tendientes a la instalación de los Juzgados de Género en las ciudades de San Carlos y Rivera.
- Reglamentación para el pago del beneficio de Guardería a los funcionarios judiciales.
- Implementación de la registración y ejecución de los Proyectos 121 y 840 “Igualdad de Género” para el seguimiento de la ejecución de los créditos destinados a esta temática.

2 – Desafíos 2022

- Instalación de los Juzgados Letrados de Género de Rivera y otro a ubicarse en el litoral del país, según lo establecido en el artículo 542 de la Ley Nº 19.924.
- Poner en marcha los procedimientos necesarios para la aplicación del artículo 543 de la Ley Nº 19.924, que dispone el cobro de 1UR correspondiente a las publicaciones en la red informática del Poder Judicial, la que será destinada a gastos de funcionamiento de los Juzgados en materia de Género.
- Realizar el seguimiento de las obras de refacción a realizar por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el inmueble adquirido para el funcionamiento de los Juzgados Letrados con competencia en Violencia hacia las Mujeres basada en Género.
- Continuar con el dictado de cursos en materia de Género para la formación continua de Magistrados, Defensores y Procuradores